



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 85846

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL I.S.S. Y OTRO vs. LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SOCIAL Y OTROS.

Previo a reconocer personería a la abogada María Margarita Rosero Arrieta, como apoderada especial del Ministerio de Salud y Protección Social, se conceden cinco (5) días hábiles para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Se precisa que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por la profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105024201600273-01
RADICADO INTERNO:	85846
RECURRENTE:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A., MARCELA OSPINA BUITRAGO
OPOSITOR:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A., MARCELA OSPINA BUITRAGO, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 17 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 133 la
providencia proferida el 11 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 20 de agosto de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 11
de agosto de 2021.

SECRETARIA _____